



Corte Suprema de Justicia de la Nación  
Administración General

**RESOLUCIÓN**

**Nº 1748 / 2002**

**EXPEDIENTE Nº 3200/02**

sg

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 2002.

Vistas las presentes actuaciones por las que el Gabinete de Fotografía y Dibujo de la Morgue Judicial solicita la reparación de una cámara fotográfica y tres flashes; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 2 obra la solicitud efectuada por la citada dependencia en la cual manifiesta que lo requerido es necesario para el desenvolvimiento normal del servicio que presta, por lo cual a fs. 1 adjunta el presupuesto que permite obtener el precio orientativo que demandará el trabajo.

Que a fs. 21 la Dirección Pericial ha tomado la intervención que le compete, señalando el carácter de urgencia que reviste el tema que nos ocupa.

Que por sus características y monto de tal provisión, resulta conveniente el otorgamiento de los fondos necesarios para su ejecución con cargo de rendir cuenta documentada.

Que a fs. 23 el Departamento de Contabilidad y Presupuesto efectuó la reserva de fondos con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio financiero 2002.


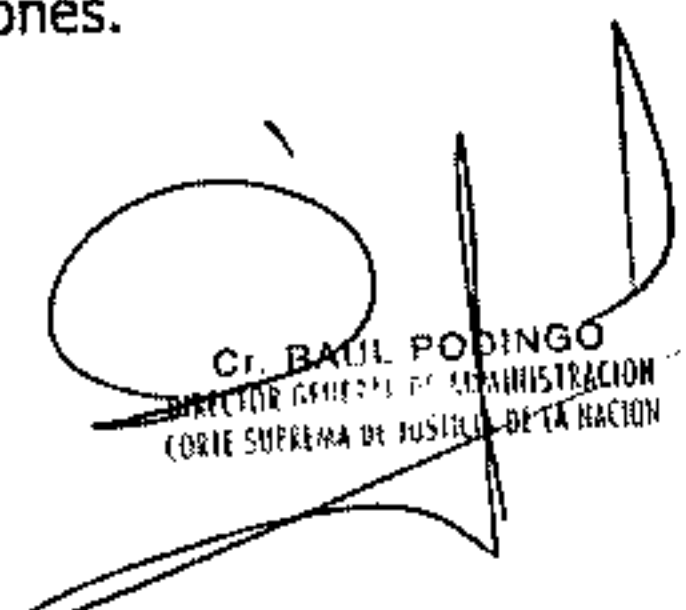
Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por Resolución nº 3398/98,

**SE RESUELVE:**

1º) Autorizar a liquidar y abonar a la Dirección Pericial la suma de pesos setecientos noventa y cinco (\$ 795.-) con destino a la reparación de una cámara fotográfica y tres flashes pertenecientes al Gabinete de Fotografía y Dibujo de la Morgue Judicial.

2º) La presente contratación deberá ajustarse a lo establecido por el artículo 56, inciso 3º, apartado a) de la Ley de Contabilidad y el artículo 62 de la misma, en su inciso 10º incorporado mediante Decreto Reglamentario nº 5720/72 -vigente en el ámbito del Poder Judicial de la Nación por resolución nº 1562/00-; resultando imprescindible que los presupuestos que se soliciten se refieran a productos similares en su cantidad, calidad y características particulares, que se requieran en la misma fecha y se preserve la identidad de cada oferta hasta el momento de su incorporación al expediente. La presente erogación se somete a la respectiva rendición de cuenta, debiéndose imputar la misma a las partidas presupuestarias pertinentes del ejercicio financiero vigente.

Regístrese, comuníquese y gírese sucesivamente a los Departamentos de Contabilidad y Presupuesto y de Liquidaciones.

  
  
Dr. RAÚL PODINGO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION